

ANEXOS

ANEXO 18-A

MODELO DE ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO

Conste por el presente documento, el ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO, suscrita por, identificado/a con No., en su calidad de representante de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., Concesionario del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (en adelante, el "Contrato de Concesión"), en adelante EL CONCESIONARIO; y, de la otra parte,, identificado/a con No., en su calidad de representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante EL CONCEDENTE; quienes a la fecha de suscripción del presente documento declaran lo siguiente:

1. Que, siendo las horas del de de 20....., con la suscripción de la presente Acta, las Partes declaran haber culminado con las acciones correspondientes a la verificación del Nodo de la RDNFO ubicado en la Localidad y/o Centro Poblado....., distrito de provincia de departamento de (en adelante, el "NODO"), y de los Bienes de la Concesión asociados al mismo, por parte de EL CONCESIONARIO y a favor de EL CONCEDENTE.
2. En esa medida, las Partes declaran haber culminado las pruebas que se detallan en el Protocolo de Verificación de Operatividad de los Bienes de la Concesión, Anexo No. 22 del Contrato de Concesión, vinculado al procedimiento de verificación de los Nodos de la RDNFO, conforme se detalla en los formatos de prueba adjuntos a la presente Acta como Anexo C.
3. Mediante la suscripción de la presente Acta, EL CONCEDENTE declara haber verificado la totalidad de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo, y que los mismos se encuentran operativos y en buen estado de conservación, salvo por el desgaste normal generado por el uso de dichos bienes. Asimismo, de existir Observaciones Menores y/u Observaciones Mayores, éstas se adjuntarán a la presente Acta para la subsanación correspondiente por parte de EL CONCESIONARIO.
4. El listado de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo que han sido verificados por EL CONCEDENTE se encuentra detallado en el documento adjunto, en un anexo denominado "INVENTARIO DE BIENES DE NODO VERIFICADO", el mismo que, como numeral I del Anexo A, forma parte integrante de la presente Acta.
5. Las Partes declaran que, la suscripción de la presente Acta no implica la inmediata transferencia de responsabilidad a EL CONCEDENTE respecto de la prestación del Servicio Portador y/o de las Facilidades Complementarias vinculadas al Nodo, ya que EL CONCESIONARIO mantendrá la posesión de los Bienes de la Concesión y la entera responsabilidad de la operación y mantenimiento respecto del Nodo, la fibra óptica asociada y demás Bienes de la Concesión listados en la presente Acta y su Anexo, hasta la firma del Acta de Entrega Final, momento en que se producen los efectos del acuerdo de caducidad.
6. Por otro lado, a través de la presente Acta, EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO manifiestan que, producto de la verificación del NODO, se han identificado las Observaciones Menores y/u Observaciones Mayores durante la ejecución del Cronograma de Verificación de los Bienes de la Concesión, detalladas en el cuadro siguiente.
7. El CONCESIONARIO se compromete a ejecutar las acciones necesarias a efectos de subsanar tales observaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en la Cláusula 74.2.1 del Contrato de Concesión.

Las Partes declaran que, además de las observaciones listadas a continuación, no existen otras que se encuentren relacionadas con la verificación de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo mediante la suscripción de la presente Acta, salvo vicios ocultos.

No.	Observaciones Menores
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
(...)	

No.	Observaciones Mayores
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
(...)	

8. Finalizada la verificación del Nodo y en base a los resultados, se concluye que (marcar según corresponda):

Nodo Verificado (sin Observaciones)	
Nodo Verificado con Observaciones Menores	
Nodo no Verificado (con Observaciones Mayores)	

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor a los días del mes de de 20...

EL CONCEDENTE

EL CONCESIONARIO

ANEXO A

INVENTARIO DE BIENES DE NODO VERIFICADO

NODO

El presente INVENTARIO DE BIENES DE NODO VERIFICADO lista la totalidad de Bienes de la Concesión que han sido verificados por EL CONCESIONARIO y a favor de EL CONCEDENTE al momento de la suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO, de la cual este documento forma parte integrante.

I. Bienes de la Concesión (físicos)

(INSERTAR TABLA DE INVENTARIO)

II. Bienes de la Concesión (intangibles)

II.1. Listado de infraestructura de terceros sobre la cual se encuentra desplegado el cable de fibra óptica de la RDNFO asociado al NODO.

No.	Tipo de infraestructura	Titular de la infraestructura	Cantidad de infraestructura (por tipo)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
	(...)		

ANEXO B

ENLACES DE SERVICIO PORTADOR Y FACILIDADES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS AL NODO

NODO

El presente Anexo lista la totalidad de enlaces de Servicio Portador y/o las Facilidades Complementarias vinculadas al NODO y/o a los Bienes de la Concesión asociados al NODO, que han sido verificados por EL CONCESIONARIO a favor de EL CONCEDENTE al momento de la suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO, de la cual este documento forma parte integrante.

I. Enlaces de Servicio Portador

(INSERTAR TABLA DE ENLACES, IDENTIFICANDO PUNTO A, PUNTO B, NODOS INTERMEDIOS, USUARIO, CAPACIDAD, INTERFACE Y CÓDIGO)—ESTADO (OPERATIVO/INOPERATIVO/ALARMA), COMENTARIO

II. Facilidades Complementarias

(INSERTAR TABLA DE FACILIDADES COMPLEMENTARIAS, IDENTIFICANDO TIPO, LUGAR DE PRESTACIÓN, PUNTO B, USUARIO Y CÓDIGO)

ANEXO C

FORMATOS DE PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE NODO

ANEXO 18-B
MODELO DE ACTA DE VERIFICACIÓN DEL NODO CORE Y NOC TRUJILLO

Conste por el presente documento, el ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO CORE Y NOC TRUJILLO, suscrita por, identificado/a con No., en su calidad de representante de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., Concesionario del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (en adelante, el "Contrato de Concesión"), en adelante EL CONCESIONARIO; y, de la otra parte,, identificado/a con No., en su calidad de representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante EL CONCEDENTE; quienes a la fecha de suscripción del presente documento declaran lo siguiente:

1. Que siendo las horas del de de 20....., con la suscripción de la presente Acta, las Partes declaran haber culminado con las acciones correspondientes a la verificación del Nodo CORE y NOC Trujillo de la RDNFO ubicado en la Localidad y/o Centro Poblado....., distrito de provincia de departamento de (en adelante, el "NODO"), y de los Bienes de la Concesión asociados al mismo, por parte de EL CONCESIONARIO y a favor de EL CONCEDENTE.
2. En esa medida, las Partes declaran haber culminado las pruebas que se detallan en el Protocolo de Verificación de Operatividad de los Bienes de la Concesión, Anexo No. 22 del Contrato de Concesión, vinculado al procedimiento de verificación del Nodo NOC, conforme se detalla en los formatos de prueba adjuntos a la presente Acta como Anexo C.

Específicamente y en adición a las pruebas vinculadas a un Nodo, según lo dispuesto en el mencionado Protocolo de Verificación de Operatividad de los Bienes de la Concesión, para la verificación del NODO NOC las Partes han ejecutado el procedimiento establecido en el numeral 74.2.2 del Contrato de Concesión.

3. Mediante la suscripción de la presente Acta, EL CONCEDENTE declara haber verificado la totalidad de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo CORE Y NOC TRUJILLO, y que los mismos se encuentran operativos y en buen estado de conservación, salvo por el desgaste normal generado por el uso de dichos bienes. Asimismo, de existir Observaciones Menores y/u Observaciones Mayores, éstas se adjuntarán a la presente Acta para la subsanación correspondiente por parte de EL CONCESIONARIO.
4. El listado de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo NOC CORE Y NOC TRUJILLO que han sido verificados por EL CONCEDENTE se encuentra detallado en el documento adjunto, en un anexo denominado "INVENTARIO DE BIENES DE NODO VERIFICADO", el mismo que, como numeral I del Anexo A, forma parte integrante de la presente Acta.
5. Las Partes declaran que, la suscripción de la presente Acta no implica la inmediata transferencia de responsabilidad a EL CONCEDENTE respecto de la prestación del Servicio Portador y/o de las Facilidades Complementarias vinculadas al Nodo, ya que EL CONCESIONARIO mantendrá la posesión de los Bienes de la Concesión y la entera responsabilidad de la operación y mantenimiento respecto del Nodo, la fibra óptica asociada y demás Bienes de la Concesión listados en la presente Acta y su Anexo, hasta la firma del Acta de Entrega Final momento en que se producen los efectos del acuerdo de caducidad.
6. Por otro lado, a través de la presente Acta, EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO manifiestan su conocimiento que, producto de la verificación del NODO, se han identificado las Observaciones Menores y/u Observaciones Mayores durante la ejecución del Cronograma de Verificación de los Bienes de la Concesión, detalladas en el cuadro siguiente.

7. El CONCESIONARIO se compromete a ejecutar las acciones necesarias a efectos de subsanar tales observaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en la Cláusula 74.2.2 del Contrato de Concesión. Las Partes declaran que, además de las observaciones listadas a continuación, no existen otras que se encuentren relacionadas con la verificación de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo mediante la suscripción de la presente Acta, salvo vicios ocultos.

No.	Observaciones Menores
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
(...)	

No.	Observaciones Mayores
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
(...)	

8. Finalmente, la verificación del Nodo y en base a los resultados, se concluye que (marcar según corresponda):

Nodo Verificado (sin Observaciones)	
Nodo Verificado con Observaciones Menores	
Nodo no Verificado (con Observaciones Mayores)	

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor a los días del mes de de 20.....

EL CONCEDENTE

EL CONCESIONARIO

ANEXO A
INVENTARIO DE BIENES DE NODO VERIFICADO CORE Y NOC
TRUJILLO

El presente INVENTARIO DE BIENES DE NODO CORE Y NOC TRUJILLO VERIFICADO lista la totalidad de Bienes de la Concesión que han sido verificados por EL CONCESIONARIO y a favor de EL CONCEDENTE al momento de la suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO CORE Y NOC TRUJILLO, de la cual este documento forma parte integrante.

III. Bienes de la Concesión (físicos)

(INSERTAR TABLA DE INVENTARIO)

IV. Bienes de la Concesión (intangibles)

IV.1 Listado de infraestructura de terceros sobre la cual se encuentra desplegado el cable de fibra óptica de la RDNFO asociado al NODO.

No.	Tipo de infraestructura	Titular de la infraestructura	Cantidad de infraestructura (por tipo)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
(...)			

ANEXO B
ENLACES DE SERVICIO PORTADOR Y FACILIDADES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS AL NODO CORE Y NOC TRUJILLO

El presente Anexo lista la totalidad de enlaces de Servicio Portador y las Facilidades Complementarias vinculadas al NODO CORE Y NOC TRUJILLO y/o a los Bienes de la Concesión asociados al NODO CORE Y NOC TRUJILLO, que han sido verificados por EL CONCESIONARIO a favor de EL CONCEDENTE al momento de suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO CORE Y NOC TRUJILLO, de la cual este documento forma parte integrante.

III. Enlaces de Servicio Portador

IV. (INSERTAR TABLA DE ENLACES, IDENTIFICANDO PUNTO A, PUNTO B, NODOS INTERMEDIOS, USUARIO, CAPACIDAD, INTERFACE Y CÓDIGO)—ESTADO (OPERATIVO/INOPERATIVO/ALARMA), COMENTARIO

V. Facilidades Complementarias

(INSERTAR TABLA DE FACILIDADES COMPLEMENTARIAS, IDENTIFICANDO TIPO, LUGAR DE PRESTACIÓN, PUNTO B, USUARIO Y CÓDIGO)

ANEXO C

FORMATOS DE PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE NODO CORE Y NODOS TRUJILLO

ANEXO 18-C
MODELO DE ACTA DE ENTREGA DEL NODO CORE Y NOC HUACHIPA

Conste por el presente documento, el ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO CORE Y NOC HUACHIPA, suscrita por, identificado/a con No., en su calidad de representante de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., Concesionario del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (en adelante, el "Contrato de Concesión"), en adelante EL CONCESIONARIO; y, de la otra parte,, identificado/a con No., en su calidad de representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante EL CONCEDENTE; quienes a la fecha de suscripción del presente documento declaran lo siguiente:

9. Que, siendo las horas del de de 20....., con la suscripción de la presente Acta, las Partes declaran haber culminado con las acciones correspondientes a la verificación del Nodo CORE y NOC HUACHIPA de la RDNFO ubicado en la Localidad y/o Centro Poblado....., distrito de provincia de departamento de (en adelante, el "NODO"), y de los Bienes de la Concesión asociados al mismo, por parte de EL CONCESIONARIO y a favor de EL CONCEDENTE.
10. En esa medida, las Partes declaran haber culminado las pruebas que se detallan en el Protocolo de Verificación de Operatividad de los Bienes de la Concesión, Anexo No. 22 del Contrato de Concesión, vinculado al procedimiento de verificación del Nodo CORE Y NOC HUACHIPA, conforme se detalla en los formatos de prueba adjuntos a la presente Acta como Anexo C.

Específicamente y en adición a las pruebas vinculadas a un Nodo, según lo dispuesto en el mencionado Protocolo de Verificación de Operatividad de los Bienes de la Concesión, para la verificación del NODO CORE Y NOC HUACHIPA las Partes han ejecutado el procedimiento establecido en el numeral 74.2.3 del Contrato de Concesión.
11. Mediante la suscripción de la presente Acta, EL CONCEDENTE declara haber verificado la totalidad de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo CORE Y NOC HUACHIPA, y que los mismos se encuentran operativos y en buen estado de conservación, salvo por el desgaste normal generado por el uso de dichos bienes. Asimismo, de existir Observaciones Menores y/u Observaciones Mayores, éstas se adjuntarán a la presente Acta para la subsanación correspondiente por parte de EL CONCESIONARIO.
12. El listado de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo NOC CORE Y NOC HUACHIPA que han sido verificados por EL CONCEDENTE se encuentra detallado en el documento adjunto, en un anexo denominado "INVENTARIO DE BIENES DE NODO VERIFICADO", el mismo que, como numeral I del Anexo A, forma parte integrante de la presente Acta.
13. Las Partes declaran que, la suscripción de la presente Acta no implica la inmediata transferencia de responsabilidad a EL CONCEDENTE respecto de la prestación del Servicio Portador y/o de las Facilidades Complementarias vinculadas al Nodo, ya que EL CONCESIONARIO mantendrá la posesión de los Bienes de la Concesión y la entera responsabilidad de la operación y mantenimiento respecto del Nodo, la fibra óptica asociada y demás Bienes de la Concesión listados en la presente Acta y su Anexo, hasta la firma del Acta de Entrega Final, momento en el cual se producen los efectos del acuerdo de caducidad.
14. Por otro lado, a través de la presente Acta, EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO manifiestan su conocimiento que, producto de la verificación del NODO CORE Y NOC HUACHIPA, se han identificado las Observaciones Menores y/u Observaciones Mayores durante la ejecución del Cronograma de Verificación de los Bienes de la Concesión, detalladas en el cuadro siguiente.

15. El CONCESIONARIO se compromete a ejecutar las acciones necesarias a efectos de subsanar tales observaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en la Cláusula 74.2.3 del Contrato de Concesión. Las Partes declaran que, además de las observaciones listadas a continuación, no existen otras que se encuentren relacionadas con la verificación de los Bienes de la Concesión asociados al Nodo mediante la suscripción de la presente Acta, salvo vicios ocultos.

No.	Observaciones Menores
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
(...)	

No.	Observaciones Mayores
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
(...)	

16. Finalmente, la verificación del Nodo y en base a los resultados, se concluye que (marcar según corresponda):

Nodo Verificado (sin Observaciones)	
Nodo Verificado con Observaciones Menores	
Nodo no Verificado (con Observaciones Mayores)	

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor a los días del mes de de 20.....

EL CONCEDENTE

EL CONCESIONARIO

ANEXO A
INVENTARIO DE BIENES DE NODO NOC
HUACHIPA

El presente INVENTARIO DE BIENES DE NODO CORE Y NOC HUACHIPA VERIFICADO lista la totalidad de Bienes de la Concesión que han sido verificados por EL CONCESIONARIO y a favor de EL CONCEDENTE al momento de la suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO CORE Y NOC HUACHIPA, de la cual este documento forma parte integrante.

V. Bienes de la Concesión (físicos)

(INSERTAR TABLA DE INVENTARIO)

VI. Bienes de la Concesión (intangibles)

II.1. Listado de infraestructura de terceros sobre la cual se encuentra desplegado el cable de fibra óptica de la RDNFO asociado al NODO.

No.	Tipo de infraestructura	Titular de la infraestructura	Cantidad de infraestructura (por tipo)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
	(...)		

ANEXO B
ENLACES DE SERVICIO PORTADOR Y FACILIDADES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS AL NODO NOC
HUACHIPA

El presente Anexo lista la totalidad de enlaces de Servicio Portador y las Facilidades Complementarias vinculadas al NODO CORE Y NOC HUACHIPA y/o a los Bienes de la Concesión asociados al NODO CORE Y NOC HUACHIPA, que han sido verificados por EL CONCESIONARIO a favor de EL CONCEDENTE al momento de suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN DE NODO CORE Y NOC HUACHIPA, de la cual este documento forma parte integrante.

VI. Enlaces de Servicio Portador

(INSERTAR TABLA DE ENLACES, IDENTIFICANDO PUNTO A, PUNTO B, NODOS INTERMEDIOS, USUARIO, CAPACIDAD, INTERFACE Y CÓDIGO)—ESTADO (OPERATIVO/INOPERATIVO/ALARMA), COMENTARIO

VII. Facilidades Complementarias

(INSERTAR TABLA DE FACILIDADES COMPLEMENTARIAS, IDENTIFICANDO TIPO, LUGAR DE PRESTACIÓN, PUNTO B, USUARIO Y CÓDIGO)

ANEXO C

FORMATOS DE PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE NODO CORE Y NOC HUACHIPA

ANEXO 18-E

MODELO DE ACTA DE ENTREGA FINAL

Conste por el presente documento, el ACTA DE ENTREGA FINAL, suscrita en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante EL CONCEDENTE, en la ciudad de Lima, por, identificado/a con No., en su calidad de representante de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., con poderes inscritos en la Partida Registral No. de la Oficina Registral de Lima y Callao, Concesionario del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (en adelante, el "Contrato de Concesión"), en adelante EL CONCESIONARIO; y, de la otra parte,, identificado/a con No., en su calidad de Director/a General de Programas y Proyectos de Comunicaciones de EL CONCEDENTE, debidamente autorizado/a según Resolución No., en representación de EL CONCEDENTE; quienes a la fecha de suscripción del presente documento declaran lo siguiente:

17. Que, conforme al Cronograma de Verificación de los Bienes de la Concesión que forma parte integral del Contrato de Concesión, como Anexo No. 17, EL CONCESIONARIO y EL CONCEDENTE han cumplido con la verificación de los 322 nodos de Planta Interna, con la verificación de los enlaces seleccionados de Planta Externa, la totalidad de Bienes de la Concesión incluidos y detallados en las Actas de Verificación de Bienes de la Concesión suscritas por las Partes.

18. Considerando lo anterior, por la presente, EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO culminan el proceso de verificación de la RDNFO a favor de EL CONCEDENTE, a través de la entrega de los siguientes Bienes de la Concesión y la cesión de posición contractual en los contratos celebrados con terceros para el uso de infraestructura, operación mantenimiento, o suministros de servicios necesarios para la operación de la RDNFO, contando con la aprobación de los terceros con quienes se celebraron dichos contratos, quienes continuarán prestando sus servicios de acuerdo a lo contratado.

Bien de la Concesión materia de entrega a EL CONCEDENTE
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
(...)
Contratos y/o acuerdos materia de cesión a favor de EL CONCEDENTE
1.
2.
3.
4.
5.
6.
(...)

19. Con la suscripción de la presente acta, el Concesionario declara que los contratos suscritos con terceros que serán objeto de cesión de posición contractual, contienen la autorización irrevocable de los terceros que permita al Concedente asumir la posición contractual del Concesionario.

20. La presente Acta será suscrita luego que el Concedente verifique que se cumpla con la totalidad del Protocolo de Verificación de Operatividad de los Bienes de la Concesión y que se hayan subsanado todas las Observaciones Mayores y/u Observaciones Menores.
21. Adicionalmente a los Bienes de la Concesión detallados en el acápite anterior, las Partes declaran que conjuntamente con la suscripción de la presente Acta, EL CONCESIONARIO hace entrega a EL CONCEDENTE el Inventario de Repuestos correspondiente. Este inventario comprende aquellos repuestos que resultan necesarios para mantener los Bienes de la Concesión en las condiciones necesarias para su operación, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 14.4 del Contrato de Concesión.
22. Por otro lado, a través de la presente Acta, EL CONCEDENTE manifiesta su entera conformidad y satisfacción respecto a la subsanación por parte de EL CONCESIONARIO de las Observaciones Mayores y/u Menores mencionadas a continuación, las cuales fueron generadas durante la ejecución del Cronograma de Verificación de los Bienes de la Concesión previas al momento de la suscripción de la presente Acta.

No.	Acta de Verificación de Bienes de la Concesión suscrita respecto de la cual se deriva la observación	Observación Menor
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
(...)		

No.	Acta de Verificación de Bienes de la Concesión suscrita respecto de la cual se deriva la observación	Observación Mayor
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
(...)		

23. De conformidad con lo establecido en la cláusula 61.4A del Contrato de Concesión, las Partes declaran que, la valorización del será remunerado en un plazo máximo de tres (3) meses de suscrita la presente Acta, por lo que EL CONCEDENTE se compromete a remitir el valor de liquidación del último RPMO al Concesionario por escrito, dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la suscripción de la presente Acta; siendo que, dada la caducidad del Contrato de Concesión, EL CONCEDENTE declara que asumirá de forma exclusiva a las obligaciones de pago de los recibos o facturas por la prestación de servicios públicos vinculados a los Bienes de la Concesión cuya posesión ha sido entregada a EL CONCEDENTE, y que sean emitidos a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

24. Al momento de suscripción de la presente Acta, las Partes declaran que:

- i. EL CONCEDENTE, en este mismo acto, procede a devolver a EL CONCESIONARIO la Garantía de la Fase de Prestación del Servicio Portador previamente entregada por EL CONCESIONARIO; esto es, la Carta Fianza No., emitida por; y
- ii. EL CONCESIONARIO declara que entregó a EL CONCEDENTE, en un plazo no menor a los tres (3) días calendarios anteriores a la suscripción de la presente Acta, una nueva garantía por un valor ascendente a Diecisiete millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis con 91/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$17,369,216.91); esto es, la Carta Fianza No., emitida por; bajo los términos y condiciones establecidos en las Cláusulas 74.3.1 y 74.3.2 del Contrato de Concesión.

25. las Partes hacen un expreso reconocimiento respecto de la subsistencia de la obligación, a cargo de EL CONCEDENTE, de pago oportuno y total de los montos del RPI que se encuentran pendientes, respecto de lo cual las Partes reconocen que EL CONCESIONARIO quedará en la facultad de activar los mecanismos de solución de controversias pertinentes en el supuesto que EL CONCEDENTE no cumpla, en tiempo y/o en forma, con las obligaciones vinculadas al pago del RPI, las mismas que se mantienen inalterables aún luego de operada la caducidad del Contrato de Concesión y hasta el pago total del íntegro del RPI.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor a los (XX) días del mes de de 20.....

EL CONCEDENTE

EL CONCESIONARIO

ANEXO 18-D

MODELO DE ACTA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA EXTERNA

TRAMO SELECCIONADO:

Conste por el presente documento, el ACTA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA EXTERNA, suscrita por, identificado/a con No., en su calidad de representante de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., Concesionario del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (en adelante, el "Contrato de Concesión"), en adelante EL CONCESIONARIO; y, de la otra parte,, identificado/a con No., en su calidad de representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante EL CONCEDENTE; quienes a la fecha de suscripción del presente documento declaran lo siguiente:

1. Que, siendo las horas del de de 20....., con la suscripción de la presente Acta, las Partes declaran haber culminado con las acciones correspondientes a la verificación del Tramo Seleccionado de la RDNFO en la Localidad y/o Centro Poblado....., distrito de provincia de departamento de (en adelante, el "NODO"), y de los Bienes de la Concesión asociados al mismo, por parte de EL CONCESIONARIO y a favor de EL CONCEDENTE.
2. En esa medida, las Partes declaran haber culminado las pruebas correspondientes a la verificación del Tramo Seleccionado, las cuales se detallan en el Protocolo de Verificación de Operatividad de los Bienes de la Concesión, Anexo No. 22 del Contrato de Concesión, vinculado al procedimiento de verificación de la Planta Externa de la RDNFO, conforme se detalla en los formatos de prueba adjuntos a la presente Acta como Anexo B.
3. Mediante la suscripción de la presente Acta, EL CONCEDENTE declara haber verificado el tramo seleccionado de fibra óptica, y que el mismo se encuentra operativo y en buen estado de conservación, salvo por el desgaste normal generado por el uso de dichos bienes. Asimismo, de existir Observaciones Menores y/u Observaciones Mayores, éstas se adjuntarán a la presente Acta para la subsanación correspondiente por parte de EL CONCESIONARIO.
4. El listado de los Bienes de la Concesión asociados al tramo seleccionado que han sido verificados por EL CONCEDENTE se encuentra detallado en el documento adjunto, en un anexo denominado "INVENTARIO DE BIENES DEL TRAMO SELECCIONADO VERIFICADO", el mismo que, como numeral I del Anexo A, forma parte integrante de la presente Acta.
5. Las Partes declaran que, la suscripción de la presente Acta no implica la inmediata transferencia de responsabilidad a EL CONCEDENTE respecto de la prestación del Servicio Portador y/o de las Facilidades Complementarias vinculadas al Tramo Seleccionado, ya que EL CONCESIONARIO mantendrá la posesión de los Bienes de la Concesión y la entera responsabilidad de la operación y mantenimiento respecto del Tramo Seleccionado como parte de la Planta Externa verificada y demás Bienes de la Concesión listados en la presente Acta y su Anexo, hasta la firma del Acta de Entrega Final, momento en el cual se producen los efectos de la caducidad de la concesión.
6. Por otro lado, a través de la presente Acta, EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO manifiestan su conocimiento que, producto de la verificación del Tramo Seleccionado, se han identificado las Observaciones Menores y/u Observaciones Mayores durante la ejecución del Cronograma de Verificación de los Bienes de la Concesión, detalladas en el cuadro siguiente.

7. EL CONCESIONARIO se compromete a ejecutar las acciones necesarias a efectos de subsanar tales observaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en la Cláusula 74.2.1, Cláusula 74.2.2 y Cláusula 74.2.3 del Contrato de Concesión. Las Partes declaran que, además de las observaciones listadas a continuación, no existen otras que se encuentren relacionadas con la verificación de los Bienes de la Concesión asociados al Tramo Seleccionado mediante la suscripción de la presente Acta, salvo vicios ocultos.

No.	Observaciones Menores
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
(...)	

No.	Observaciones Mayores
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
(...)	

8. Finalizada la verificación del Tramo de Planta Externa y en base a los resultados, se concluye que (marcar según corresponda):

Tramo de Planta Externa Verificado (sin Observaciones)	
Tramo de Planta Externa Verificado (con Observaciones Menores)	
Tramo de Planta Externa No Verificado (con Observaciones Mayores)	

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor a los días del mes de de 20...

EL CONCEDENTE

EL CONCESIONARIO

ANEXO A

INVENTARIO DE BIENES DEL TRAMO SELECCIONADO VERIFICADO

TRAMO SELECCIONADO:

El presente INVENTARIO DE BIENES DEL TRAMO SELECCIONADO VERIFICADO lista la totalidad de Bienes de la Concesión que han sido verificados por EL CONCESIONARIO y a favor de EL CONCEDENTE al momento de la suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA EXTERNA, de la cual este documento forma parte integrante.

VII. Bienes de la Concesión (físicos)

(INSERTAR TABLA DE INVENTARIO)

VIII. Bienes de la Concesión (intangibles)

II.1. Listado de infraestructura de terceros sobre la cual se encuentra desplegado el cable de fibra óptica de la RDNFO asociado al Tramo Seleccionado.

No.	Tipo de infraestructura	Titular de la infraestructura	Cantidad de infraestructura (por tipo)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
	(...)		

ANEXO B

FORMATOS DE PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE LA PLANTA EXTERNA

ANEXO 20
MODELO DE NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Carta Notarial

Lima, de de 20XX

Señores (TERCERO)

Presente.-

Ref.: Notificamos cesión de posición contractual
 Contrato de fecha de de 20XX

De nuestra consideración:

Por expreso encargo y delegación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "MTC"), por la presente nos dirigimos a Usted para ponerle en conocimiento que el referido Ministerio asumirá la posición contractual que ostentaba Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. ("Azteca") en el Contrato de la referencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1435 del Código Civil, y en la medida que su representada otorgó conformidad previa a dicha cesión de posición contractual, la misma tendrá plenos efectos desde la recepción de la presente comunicación.

En consecuencia, a partir de dicho momento, el MTC asume la posición contractual de Azteca en lo que respecta al Contrato, siendo titular de todos los derechos y obligaciones que le correspondieron a Azteca.

Atentamente,

ANEXO 24

Cálculo del Monto de Reembolso

Para calcular el Monto de Reembolso establecido en la Cláusula 61.4.B del Contrato de Concesión, las Partes acuerdan aplicar la siguiente fórmula, mediante la cual se suman los costos pagados por el Concesionario, de forma adelantada, por días o periodos que exceden la fecha de la suscripción del Acta de Entrega Final, respecto a Contratos Globales, Contratos de Compartición de Infraestructura y/o Contratos Individuales:

$$MR = CGA + INA + PAA$$

MR: Monto de Reembolso.

CGA: Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Globales.

INA: Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos de Compartición de Infraestructura.

PAA: Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Individuales.

- a. Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Globales

Para determinar los Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Globales se aplicará la siguiente fórmula:

$$CGA = \sum_{i=1}^n \left(\frac{CGF_i}{D} \times N \right)$$

CGA: Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Globales.

CGF_i: Monto total de cada Contrato Global pagado por adelantado.

D: Días calendarios pagado por adelantado.

i: Cantidad de Contratos Globales, con costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, que va del contrato 1 al contrato n.

N: Días calendarios transcurridos desde la fecha de la suscripción del Acta de Entrega Final, hasta la fecha en la cual culmina el periodo pagado por adelantado.

Para calcular los Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Globales, no se consideran aquellos Contratos Globales que No serán cedidos a favor del Concedente, detallados en el Anexo 19 del Contrato de Concesión.

- b. Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos de Compartición de Infraestructura

Para determinar los Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos de Compartición de Infraestructura se aplicará la siguiente fórmula:

$$INA = \sum_{i=1}^n \left(\frac{INF_i}{D} \times N \right)$$

- INA* Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos de Compartición de Infraestructura.
- INF_i* Monto total de cada Contrato de Compartición de Infraestructura pagado por adelantado.
- D* Días calendarios pagado por adelantado.
- i* Cantidad de Contratos de Compartición de Infraestructura, con costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, que va del contrato 1 al contrato n.
- N* Días calendarios transcurridos desde la fecha de la suscripción del Acta de Entrega Final, hasta la fecha en la cual culmina el periodo pagado por adelantado.

- c. Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Individuales

Para determinar los Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Individuales se aplicará la siguiente fórmula:

$$PAA = \sum_{i=1}^n \left(\frac{PAF}{D_i} \times N \right)$$

- PAA*: Costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, correspondientes a Contratos Individuales.
- PAF*: Pago Periódico Adelantado de Contraprestación por Contrato Individual.
- D_i*: Días Calendarios del Periodo Pagado por Adelantado.
- i* Cantidad de Contratos Individuales, con costos que exceden el momento de la suscripción del Acta de Entrega Final, que va del contrato 1 al contrato n.
- N*: Días calendarios transcurridos desde la fecha de la suscripción del Acta de Entrega Final, hasta la fecha en la cual culmina el periodo pagado por adelantado.

ANEXO 25
MODELO DE ACUERDO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

ACUERDO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Cesión de Posición Contractual que celebran:

AZTECA COMUNICACIONES PERÚ S.A.C., una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes del Perú, con R.U.C. N° [●], con domicilio en [●], distrito de [●], provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por [●], identificado con [●], según poder inscrito en la Partida Electrónica N° [●] del Registro de Personas Jurídicas de Lima, (en adelante, "EL CEDENTE").

El **ESTADO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de CONCEDENTE, con R.U.C. N° 20131379944, con domicilio en Jirón Zorritos N° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima, Perú, representado por [●], identificado con D.N.I. N° [●], designado por Resolución [●] y facultado por [●] (en adelante, "EL CESIONARIO").

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El 17 de junio de 2014, EL CEDENTE y EL CESIONARIO suscribieron el Contrato de Concesión (en adelante, el "Contrato de Concesión") para el diseño, financiamiento y despliegue, operación y mantenimiento del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (en adelante, "RDNFO").

Mediante el Contrato de Concesión, EL CEDENTE se obligó a incluir, en todos los contratos que suscriba con terceros para la operación y mantenimiento de la RDNFO, así como para la prestación del Servicio Portador (en adelante, "Contratos con Terceros"), una cláusula que permita a EL CESIONARIO o cualquier otra persona que lo reemplace, asumir la posición contractual de EL CEDENTE en dichos Contratos con Terceros, en caso se produzca la Caducidad del Contrato de Concesión.

De ese modo, EL CEDENTE se obligó a incluir en los Contratos con Terceros una cláusula en la que se autorice previa e irrevocablemente la cesión de posición contractual, en caso se produzca la Caducidad del Contrato de Concesión por cualquier causa, posibilitando la continuación de tales contratos en los mismos términos y condiciones que se habían suscrito.

- 1.2. Para la operación y mantenimiento de la RDNFO y/o la prestación del Servicio Portador, con fecha [●], EL CEDENTE, en calidad de Concesionario de la RDNFO, celebró con [●] (en adelante, "EL TERCERO"), el "CONTRATO DE [●]" (en adelante, EL CONTRATO).
- 1.3. Según lo establecido en EL CONTRATO, EL TERCERO autorizó por adelantado y de manera irrevocable la cesión de posición contractual, en caso se produzca la Caducidad del Contrato de Concesión, de EL CEDENTE a favor de EL CESIONARIO o de cualquier otra persona que lo reemplace, conforme con lo previsto en el artículo N° 1435 del Código Civil.
- 1.4. Con fecha [●], a través de la suscripción de la Adenda N° 3, EL CEDENTE y EL CESIONARIO acordaron por escrito la Caducidad del Contrato de Concesión.
- 1.5. Con fecha [●], EL CEDENTE y EL CESIONARIO suscribieron el Acta de Entrega de Bienes de la Concesión [indicar el nombre específico del Acta] (en adelante el "Acta de Entrega de Bienes de la Concesión") en virtud de la cual operó la cesión de posición contractual por parte de EL CEDENTE y en favor de EL CESIONARIO, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 74.1.5.1 del

Contrato de Concesión.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO

Por el presente documento, con el consentimiento previo, expreso e irrevocable de [●], de conformidad con el Artículo N° 1435 y siguientes del Código Civil, se reconoce que EL CEDENTE ha cedido su posición contractual en EL CONTRATO a favor de EL CESIONARIO.

CLÁUSULA TERCERA: EFECTOS DE LA CESIÓN

EL CESIONARIO y EL CEDENTE declaran expresamente que todos los derechos y/u obligaciones correspondientes a EL CEDENTE en EL CONTRATO han sido asumidos por EL CESIONARIO a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Bienes de la Concesión. De ese modo, asimismo declaran que, a partir de dicho momento, EL CEDENTE se apartó totalmente de la relación jurídica primigenia y reconocen que EL CESIONARIO es el único responsable de todos los derechos y/u obligaciones comprendidos en EL CONTRATO.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

EL CESIONARIO se obliga, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, a cumplir con todas las obligaciones que le corresponden bajo EL CONTRATO, sin reserva ni limitación alguna. No obstante, las Partes reconocen que EL CESIONARIO es responsable, a partir de [Fecha de suscripción de la respectiva Acta de Entrega Final], por el cumplimiento de cualquier obligación frente a [●].

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DEL CESIONARIO

El incumplimiento de EL CESIONARIO respecto de las obligaciones de EL CONTRATO, cuando las mismas hayan sido contraídas o cuyos hechos generadores hayan acaecido luego de la suscripción del presente acuerdo, no generarán en ningún supuesto que EL CEDENTE deba responder por las mismas ante EL TERCERO y/o deba cumplir con tales obligaciones. En ese sentido, EL CESIONARIO se hace responsable de mantener a EL CEDENTE indemne de toda reclamación o demanda, por la vía civil, penal, administrativa, arbitral o judicial, respecto de toda deuda u obligación frente a terceros, de cualquier naturaleza, únicamente cuando la misma haya sido contraída o cuyo hecho generador haya acaecido luego de la suscripción del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente documento, el mismo se rige por la legislación de la República de Perú, tal como se encuentre vigente a la fecha de suscripción del presente documento. Asimismo, cualquier referencia a la legislación o norma específica alguna contemplada en este documento debe entenderse referida a la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA SEPTIMA: COMUNICACIONES Y DOMICILIO

7.1 Las Partes señalan como sus domicilios aquellos indicados en la introducción del presente documento. Los avisos y notificaciones dirigidos a los domicilios antes mencionados se tendrán por bien efectuados.

7.2 Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con una anticipación de quince (15) días calendarios, sin cuyo requisito se tendrá por no modificado y surtirán efecto las notificaciones y avisos que se efectúen en los domicilios indicados.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN

Para efectos de la interpretación del presente documento se entenderá que:

- (a) El singular incluye al plural y viceversa, según corresponda;
- (b) La referencia a cualquier género incluye al otro género;
- (c) Salvo que el contexto exija una interpretación en sentido contrario, la referencia a cualquier Cláusula o Numeral aquella Cláusula o Numeral del presente documento;
- (d) Los encabezados utilizados en cada Cláusula tienen únicamente carácter referencial y no tienen efecto alguno para la interpretación del contenido y alcances del presente documento y dicha Cláusula; y,
- (e) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción disyuntiva “o” comprende a uno, algunos o a todos los elementos de tal enumeración o relación; y cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción copulativa “y” incluye a todos y cada uno de los elementos de tal enumeración o relación.

CLÁUSULA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

9.1 Las Partes convienen que todo litigio, conflicto, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico, incluidas las relativas a su validez, eficacia, negociación, celebración, interpretación, ejecución y terminación, las del convenio arbitral y/o de cualquier otra fuente de obligaciones que se genere, derive o se relacione al presente documento, serán resueltas a través de un arbitraje de derecho, mediante un Árbitro Único designado, a solicitud de cualquiera de las partes, por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los Reglamentos y Estatutos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuya administración y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del presente convenio arbitral se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

9.2 Las Partes convienen que el lugar y sede del arbitraje será la ciudad de Lima. El idioma aplicable al arbitraje será el castellano y el ordenamiento jurídico aplicable al fondo de la controversia será el peruano.

En señal de conformidad, EL CEDENTE y EL CESIONARIO suscriben el presente documento en dos ejemplares, cada uno de los cuales será considerado como un original, pero los cuales conjuntamente constituirán un solo y mismo instrumento.

Lima, [•] de [•] de 20[•]